

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A
PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-081-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”

ADENDA No. 01

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas, consagrando que: “(...) **podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato.** (...)”

Conforme con lo anterior y atendiendo las observaciones formuladas los términos de referencia de la obra objeto de la presente interventoría, se hace necesario realizar la siguiente modificación a los Términos de Referencia de la interventoría, de la siguiente manera:

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de los términos de referencia el cual quedará así:

2.5 GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

2.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir y presentar a LA CONTRATANTE, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<i>Cumplimiento</i>	<i>30% del valor del Contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>seis (6)</u> meses más</i>
<i>De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</i>	<i>10% del valor del Contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</i>

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<i>laborales</i>		
<i>Calidad del Servicio</i>	<i>30% del valor del Contrato</i>	<u><i>Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.</i></u>

(...)

SEGUNDO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A**